

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 01 SET. 2015

Nº 00307

Expediente Nº 14.024/85

VISTO la Resolución CS Nº 317/15 mediante la cual el Consejo Superior de la Universidad dispone *"no innovar en las tramitaciones relativas a la adscripción de profesionales y estudiantes de las diferentes Unidades Académicas"*, y

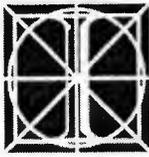
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional y vigente desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina Nº 33.163 de fecha 2/7/2015, establece que *"el desarrollo de labores docentes es de carácter oneroso"*.

Que para la toma de la decisión plasmada en la Resolución CS Nº 317/15, el Consejo Superior se basó en la normativa aprobada mediante Resoluciones CS Nº 504/84 y CS Nº 301/91 y sus correspondientes modificatorias.

Que la Facultad de Ingeniería aplica el régimen de adscripciones aprobado por Resolución Nº 436-HCD-2014, el cual difiere del emanado del Consejo Superior.

Que en la actual etapa de interpretación del aludido Convenio Colectivo y de adecuación de la normativa universitaria a sus preceptos, resulta conveniente producir un alineamiento con la normativa general de la Universidad, a fin de facilitar los acuerdos generales en el seno de las negociaciones paritarias.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.024/85

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(en su V Sesión Extraordinaria, celebrada el 19 de agosto de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Adscripciones a Cátedras de la Facultad de Ingeniería que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 436-HCD-2014.

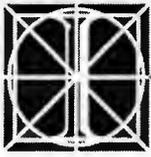
ARTÍCULO 3º.- Extender hasta el 30 de septiembre del corriente año, por única vez, el segundo período durante el cual los estudiantes de la Facultad de Ingeniería pueden solicitar adscripciones a cátedras.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Académica, a la Dirección de Alumnos y al Departamento Docencia y siga a la citada Dirección General para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 3 0 7 -CD-2015

Dra. MARTA CECILIA POGGIO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00307

Expediente Nº 14.024/85

ANEXO I

REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS

DE LA

FACULTAD DE INGENIERÍA

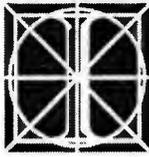
ARTÍCULO 1º.- Las adscripciones comprendidas en el presente Reglamento tienen por objeto facilitar el perfeccionamiento disciplinar de los graduados y alumnos, mediante actividades en las cátedras, bajo la dirección de los profesores responsables de éstas.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto el interesado deberá presentar una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, mediante el formulario correspondiente (Anexo II de la Resolución que aprueba el presente Reglamento), haciendo expresa mención de la cátedra en la que desea adscribirse y acompañando sus antecedentes. Además, se preverá la posibilidad de llamado a adscripciones para determinados planes de actividades que propongan las cátedras.

ARTÍCULO 3º.- Para aspirar a adscripciones a cátedra, los estudiantes de la Facultad deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Estar cursando, en calidad de alumno regular, alguna de las carreras de grado de la Facultad.
- b) Haber aprobado la asignatura en la cual solicita la adscripción
- c) Tener aprobadas, como mínimo, dos (2) asignaturas en los últimos doce (12) meses.

ARTÍCULO 4º.- Los períodos de presentación de las solicitudes de adscripciones de alumnos serán febrero-marzo y agosto de cada año. Los graduados, en cambio, podrán presentar sus solicitudes durante todo el período lectivo.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00307

Expediente Nº 14.024/85

ARTÍCULO 5º.- El Decano de la Facultad, con el acuerdo de la Escuela correspondiente, designará una Comisión Asesora, la que estará integrada por el Profesor Responsable de la Cátedra y dos docentes de cátedras afines. Esta Comisión Asesora entrevistará al interesado y en base a los resultados obtenidos y a sus antecedentes, aconsejará la adscripción o el rechazo del pedido.

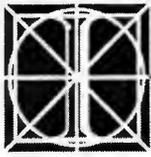
ARTÍCULO 6º.- Si la Comisión lo estima necesario puede implementar los mecanismos que considere pertinentes para la selección del candidato.

ARTÍCULO 7º.- Corresponde al Consejo Directivo decidir y resolver sobre la aprobación del dictamen de la Comisión designada por aplicación del Artículo 3º.

ARTÍCULO 8º.- En la resolución de autorización deberá mencionarse expresamente que, para que la adscripción que se acepta pueda ser considerada como antecedente, deberá estar acompañada indefectiblemente por la resolución aprobatoria del informe final de adscripción.

ARTÍCULO 9º.- La duración de la adscripción será de un año. El responsable de la cátedra seleccionada por el adscripto actuará como director y en tal carácter, y de conformidad con el interesado, determinará el plan de actividades que éste deberá efectuar de acuerdo a la naturaleza y modalidad de la cátedra. Cuando las actividades a cargo del adscripto no se desarrollen bajo la supervisión directa del responsable de cátedra, sino de otro docente de ésta, tal circunstancia deberá hacerse constar en el Plan de Actividades. En estos supuestos, el docente en cuestión deberá refrendar, conjuntamente con el responsable de cátedra, el formulario, el Plan de Actividades y el Cronograma.

ARTÍCULO 10º.- La actividad del adscripto no podrá ser utilizada, bajo ningún concepto, para suplir la carencia de personal rentado en las cátedras.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00307

Expediente Nº 14.024/85

ARTÍCULO 11º.- Dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de la adscripción, el adscripto deberá presentar el informe final a la Facultad, acompañándolo con los elementos que considere aptos para una mejor evaluación de su actividad. Vencido el plazo mencionado el informe no será considerado

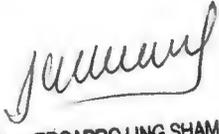
ARTÍCULO 12º.- El docente responsable deberá elevar a la Facultad una evaluación del informe final de la adscripción y su opinión acerca del desempeño del adscripto, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la entrega del informe del adscripto.

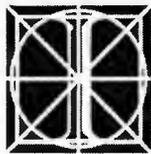
ARTÍCULO 13º.- La Comisión de Escuela evaluará el informe del adscripto y el del docente responsable, aconsejando sobre su aprobación y pudiendo recomendar, si así lo estimare procedente, una mención especial o la publicación del informe.

ARTÍCULO 14º.- La aprobación del informe final de adscripción será resuelta por el Consejo

 Directivo de la Facultad.


Dra. MARTA CECILIA POCIOLI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

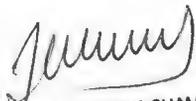
Nº 00307

Expediente Nº 14.024/85

ANEXO II

 Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE INGENIERIA	
SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN A CÁTEDRAS (Resolución FI Nº -CD-15)	
ADSCRIPTO ALUMNO <i>(Febrero-Marzo y Agosto)</i>	ADSCRIPTO GRADUADO
Documentación a adjuntar: - Estado Curricular - Plan de Actividades - Cronograma de Actividades	Documentación a adjuntar: - Curriculum Vitae - Copia del Título - Plan de Actividades - Cronograma de Actividades
CATEDRA	CÁTEDRA
CARRERA	CARRERA
Datos personales del Aspirante	
Apellido y Nombre	
DNI	LU Nº
Correo electrónico	Teléfono
	Celular
Domicilio	
NOMBRE DEL PROFESOR RESPONSABLE DE LA CATEDRA:	NOMBRE DEL DOCENTE SUPERVISOR DE LA ADSCRIPCIÓN:
OBJETIVOS DE LA ADSCRIPCIÓN (marcar los objetivos que corresponda)	
- Perfeccionamiento en la disciplina.	
- Realización de actividades de investigación o desarrollo tecnológico	
- Especialización en alguna rama o aspecto determinado de la asignatura	
FECHA DE INICIACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN:	
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN:	
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME POR EL ADSCRIPTO A TRAVÉS DE MESA DE ENTRADAS DE LA FACULTAD (Hasta 30 días corridos después de la finalización)	
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LA ADSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DOCENTE SUPERVISOR DE LA ADSCRIPCIÓN Y/O RESPONSABLE DE CÁTEDRA (Hasta 15 días corridos a partir de la fecha de la entrega del informe del adscrito)	
Ante la deserción y/o incumplimiento del Adscrito, el Docente Responsable de Cátedra deberá solicitar en forma inmediata y fundamentada, la suspensión de la adscripción, la que con el aval de la Comisión de Escuela correspondiente, será resuelta por el Honorable Consejo Directivo.	
_____ Firma del Aspirante	_____ Firma del Supervisor de la Adscripción
	_____ Firma del Responsable de Cátedra


Dra. MARTA CECILIA POCOVI
 SECRETARÍA ACADÉMICA
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa